



0000175
CIENTO SETENTA Y CINCO

Santiago, veintiséis de enero de dos mil veintiséis.

Proveyendo a fojas uno:

VISTOS:

1°. Lo dispuesto en el artículo 93, inciso primero, N° 2, e inciso tercero, de la Constitución Política de la República.

2°. Lo establecido en los artículos 8°, letras b) y d); 32, y 52 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional,

RESUELVO:

- 1.- Dese cuenta en la Primera Sala.
- 2.- Designese Relatora a doña Mariza Ojeda Mansilla.

Rol N° 17313-26-CAA

PROVEÍDO POR LA PRESIDENTA(S) DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, MINISTRA SEÑORA NANCY ADRIANA YÁÑEZ FUENZALIDA.

AUTORIZA EL SEÑOR SECRETARIO ABOGADO (i).



30371461-F49E-423F-956F-551D0283E5A8

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalconstitucional.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.